

76001400302820220008200
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 19 de Mayo de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
DTE. FRANCISCO LUIS RINCON BEDOYA
APD. JOHN HAROLD RAMIREZ FLOREZ
COR. Jhramirezf@gmail.com
DDO. FABIO GONZALO MOTTA FALLA
RAD. 76001400302820220008200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 759
Cali, Diecinueve (19) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, observa el despacho que el día 29 de marzo de 2022 se dejó constancia de la inasistencia de la parte interesada a la diligencia fijada mediante auto interlocutorio No. 1342 del 10 de marzo de 2022, para el día 29 de marzo de 2022 a las 10:00 am, sin que a la fecha se encuentren nuevas solicitudes de la parte interesada, ni tampoco ha continuado con el trámite del proceso, siendo la mentada diligencia la última actuación dentro del mismo. Es por ello que este despacho atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso requiere al togado para los fines pertinentes, como lo es continuar con el trámite del proceso y realizar la notificación a la parte demandada tal como fue ordenado en auto interlocutorio No. 1342 del 10 de marzo de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

76001400302820220008200
J.A.A.R

1.- **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante Dr. JOHN HAROLD RAMIREZ FLOREZ para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado FABIO GONZALO MOTTA FALLA, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General Del Proceso o conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto aporte las constancias que acrediten la realización de notificación, para así darle continuidad al proceso. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G. del P., articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012, en concordancia con el artículo 297 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **087** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria